

➤ *El matrimonio y la familia. La verdad del amor (6). El matrimonio y la familia son elementos esenciales del bien común. Son bienes sociales sobre los que se asienta la existencia y desarrollo de la sociedad. El “bienestar” no se mide sólo por la posesión de bienes de consumo. Hay que percibir valores tan fundamentales como la generosidad solidaria, la honradez en las relaciones comerciales, el respeto a la vida de todo ser humano, el derecho a la libertad de los padres en la educación de los hijos, etc. El amor generoso e indisoluble de un hombre y una mujer es el marco eficaz y el fundamento de la vida humana en su gestación, en su alumbramiento, en su crecimiento y en su término natural.*

❖ **Cfr. "La verdad del amor humano. Orientaciones sobre el amor conyugal, la ideología de género y la legislación familiar"** Jueves, 26 de Abril de 2012 - Conferencia Episcopal Española.

Introducción nn. 1-5 - 1. La verdad del amor; un anuncio de esperanza nn. 6-16 - 2. La verdad del amor; inscrita en el lenguaje del cuerpo nn. 17-23 - 3. El amor conyugal: como Cristo amó a su Iglesia (Efesios 5, 25) nn. 24-44 - 4. La disolución de la imagen del hombre nn. 45-81 - 5. Amor conyugal, institución y bien común nn. 82-115 - 6. Hacia una cultura de la familia nn. 116-141 - Conclusión nn. 142-145

### ***La verdad del amor: el matrimonio y la familia son elementos esenciales del bien común.***

❖ El matrimonio y la familia son elementos esenciales del bien común.

- **Son bienes sociales sobre los que se asienta la existencia y desarrollo de la sociedad.**

[97.] «El orden justo de la sociedad y del Estado –recuerda Benedicto XVI– es una tarea principal de la política»[84]. Su promoción es responsabilidad de los gobiernos, cuyo servicio al *bien común* fundamenta la autoridad de que gozan[85]. Sobre todos y cada uno de los que formamos la sociedad recae, ciertamente, la responsabilidad de contribuir y velar por el bien común. Cada uno debe hacerlo según las posibilidades de que disponga[86]. Pero esa responsabilidad incumbe sobre todo, y en primer lugar, a quienes desempeñan las funciones de gobierno en la sociedad. De manera muy particular cuando se trata de los bienes sociales sobre los que se asienta la existencia y desarrollo de la sociedad.

- **El “bienestar” no se mide sólo por la posesión de bienes de consumo. Esa visión lleva a anestesiar la conciencia moral de la sociedad.**
  - **Hay que percibir también valores tan fundamentales como la generosidad solidaria, la honradez en las relaciones comerciales, el respeto a la vida de todo ser humano, el derecho a la libertad de los padres en la educación de los hijos, etc.**

[98.] El bien común se identifica, a veces, con el reparto de los bienes de consumo. Es lo que ocurre si se mide tan solo desde la perspectiva del “bienestar”, que se hace coincidir, sin más, con la posesión de esos bienes. La promoción del bien común consistiría en procurar la mayor cantidad posible de bienes de consumo para el mayor número de personas. El deseo es, sin duda, loable. Pero conlleva una visión tan pobre y corta de lo que es el verdadero bien común que, si no se corrige, terminará por anestesiar la conciencia moral de la sociedad. Porque se percibirán con dificultad valores tan fundamentales para la vida en sociedad como la generosidad solidaria, la honradez en las relaciones comerciales, etc.; y en el ámbito familiar, el respeto a la vida de todo ser humano, el derecho a la libertad de los padres a la educación de sus hijos, etc. En nombre del “bienestar” se

buscarán razones para imponer unos procedimientos y modos de hacer que sustituyan a las personas, a las que, en cierta manera, se considera “menores de edad”.

- **La enorme contribución de la familia al bien común de la sociedad**

[99.] Al verdadero bien común, en cambio, conduce el empeño por «comprometerse en la realización de un auténtico desarrollo humano integral inspirado en los valores de la caridad en la verdad» [87]. Sobre esta perspectiva, que hace posible percibir con suficiente claridad la enorme contribución de la familia al bien común de la sociedad, se asientan –aunque no solo sobre ella– las enseñanzas de la Iglesia sobre el matrimonio y la familia. «La Iglesia nos enseña a respetar y promover la maravillosa realidad del matrimonio indisoluble entre un hombre y una mujer, que es, además, el origen de la familia. Por eso, reconocer y ayudar a esta institución es uno de los mayores servicios que se pueden prestar hoy en día al bien común y al verdadero desarrollo de los hombres y de las sociedades, así como la mejor garantía para asegurar la dignidad, la igualdad y la verdadera libertad de la persona humana» [88].

- **Promoción social del matrimonio y de la familia.**

- **Son instituciones que requieren la debida promoción social.**

*El amor generoso e indisoluble de un hombre y una mujer es el marco eficaz y el fundamento de la vida humana en su gestación, en su alumbramiento, en su crecimiento y en su término natural.*

[100.] El matrimonio y la familia son bienes tan básicos para la sociedad que, además de ser reconocidos formalmente, requieren la debida promoción social. Son instituciones que, por su misma naturaleza, estructuran y dan consistencia a las relaciones de los miembros de la sociedad; y esto no solo en momentos de crisis o desamparo, como son los tiempos actuales que nos ha tocado vivir. Con Benedicto XVI afirmamos que «las condiciones de la vida han cambiado mucho y con ellas se ha avanzado enormemente en ámbitos técnicos, sociales y culturales. No podemos contentarnos con estos progresos. Junto a ellos deben estar siempre los progresos morales, como la atención, protección y ayuda a la familia, ya que el amor generoso e indisoluble de un hombre y una mujer es el marco eficaz y el fundamento de la vida humana en su gestación, en su alumbramiento, en su crecimiento y en su término natural»[89].

[101.] Cuando la promoción del bien común está en juego, la acción política no ha de orientarse a discutir sobre propuestas ideológicas, subjetivas en gran medida e impuestas por pequeñas minorías sometidas a grupos de presión. Se ha de dirigir a reconocer los bienes objetivos y su repercusión real en la vida de los hombres. Porque no todas las instituciones, incluidas las que se fundamentan en la verdad, en la dignidad de las personas, aportan en el mismo grado bienes a la sociedad. Es necesario distinguir y discernir, en cada caso, la naturaleza y transcendencia del papel que desempeñan en la construcción real de la sociedad. Equivocarse en este aspecto provocaría también consecuencias sociales muy negativas en la vida de las personas [90].

- **El matrimonio, es decir, la alianza que se establece para siempre entre un solo hombre y una sola mujer, y que es ya el inicio de la familia, ayuda a que la sociedad reconozca, entre otros bienes:**

- a) el de la vida humana por el simple hecho de serlo;
- b) la igualdad radical de la dignidad del hombre y de la mujer;
- c) la diferenciación sexual como bien y camino para el enriquecimiento y maduración de la personalidad, etc.

*Son todos bienes importantes e inciden decisivamente en la realización de las personas y en el bien de la sociedad.*

[102.] El matrimonio, es decir, la alianza que se establece para siempre entre un solo hombre y una sola mujer, y que es ya el inicio de la familia, ayuda a que la sociedad reconozca, entre otros bienes, el de la vida humana por el simple hecho de serlo; la igualdad radical de la dignidad del hombre y de la mujer; la diferenciación sexual como bien y camino para el enriquecimiento y maduración de

la personalidad, etc. Son todos bienes importantes e inciden decisivamente en la realización de las personas y en el bien de la sociedad. Ahora, sin embargo, queremos subrayar muy particularmente la contribución que la institución matrimonial aporta a la promoción de la dignidad de la mujer.

[84] Benedicto XVI, *Deus caritas est*, n. 28.

[85] Cf. Benedicto XVI, *Caritas in veritate.*, n. 36: «Debe estar ordenada a la consecución del bien común, que es responsabilidad sobre todo de la comunidad política».

[86] Cf. Juan Pablo II, *Christifideles laici* (30.XII.1988), n. 42.

[87] Benedicto XVI, *Caritas in veritate*, n. 67.

[88] Benedicto XVI, *Homilía en el Encuentro con las familias en Valencia* (9.VII.2006).

[89] Benedicto XVI, *Homilía en la consagración del templo expiatorio de la Sagrada Familia* (7.XI. 2010).

[90] Cf. Congregación para la Doctrina de la Fe, *Consideraciones acerca de los proyectos de reconocimiento legal de las uniones entre personas homosexuales*, n. 9: «Dado que las parejas matrimoniales cumplen el papel de garantizar el orden de la procreación y son por lo tanto de eminente interés público, el derecho civil les confiere un reconocimiento institucional. Las uniones homosexuales, por el contrario, no exigen una específica atención por parte del ordenamiento jurídico, porque no cumplen dicho papel para el bien común».

[www.parroquiasantamonica.com](http://www.parroquiasantamonica.com)

**Vida Cristiana**